

El Pleno de este Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid celebrado en fecha 14 de noviembre de 2023, adoptó, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

“El Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid, integrado por los Ilustres Colegios de Abogados de Alcalá de Henares (ICAAH) y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM), ante los acuerdos alcanzados el pasado día 9 de noviembre de 2023, entre el Partido Socialista Obrero Español y Junts per Catalunya, manifiesta lo siguiente:

Este Consejo, desde la absoluta neutralidad institucional y pleno respeto a la pluralidad política, muestra su enorme preocupación por su contenido y, por ello, se adhiere a las declaraciones institucionales efectuadas por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid el pasado día 9 de noviembre y por el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares en el día de la fecha, las cuales quedan unidas por copia a la presente”.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos legales oportunos, en Madrid, a quince de noviembre de 2023.



EL SECRETARIO



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

La Junta de Gobierno del ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID, en sesión extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2023, ha aprobado por unanimidad la siguiente declaración institucional:

En relación con el documento suscrito por el PSOE y JUNTS hecho público en el día de hoy, esta Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 3.1 de sus Estatutos y el artículo 1.5 del Estatuto General de la Abogacía Española, que le confieren la defensa del Estado social y democrático de Derecho proclamado en la Constitución, desde la absoluta neutralidad institucional y pleno respeto a la pluralidad política, muestra su enorme preocupación por su contenido. Y, a tal efecto, MANIFIESTA:

1º.- La conformación de mayorías parlamentarias ha de estar supeditada siempre al principio de legalidad constitucional.

2º.- La separación de poderes, fundamento del Estado democrático, y sus mecanismos de control y contrapesos, imponen el pleno respeto y acatamiento a los tribunales de justicia y su función jurisdiccional.

3º.- El uso del término *lawfare* (instrumentalización de la justicia con fines políticos) referido a los Juzgados y Tribunales no tiene cabida en un Estado Democrático. En consecuencia, es inaceptable la creación de comisiones parlamentarias de investigación que fiscalicen la actuación jurisdiccional.

4º.- La sumisión de los jueces a la ley y la independencia judicial constituyen un presupuesto del Estado de Derecho, que debe ser respetado y acatado por todos los actores públicos y privados; lo que exige un llamamiento a la responsabilidad.

5º.- La Constitución Española y el Tratado de la Unión Europea rigen toda actuación, incluyendo la de los partidos políticos, debiendo ser no solo asumidos y aplicados, sino también defendidos por todos los poderes del Estado y la sociedad civil.

Por las razones expuestas, el ICAM, en cumplimiento de sus fines, ejercerá cuantas acciones sean procedentes en defensa del Estado de Derecho y la separación de poderes.



**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO AL ACUERDO PSOE-
JUNTS PER CATALUNYA PARA LA INVESTIDURA DEL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO EN NOVIEMBRE DE 2023**

**La Junta de Gobierno del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE
ALCALÁ DE HENARES,** ante el Acuerdo alcanzado entre el PSOE y JUNTS PER
CATALUNYA en Bruselas de fecha 9 de noviembre de 2023,

M A N I F I E S T A

PRIMERO.- La presente Declaración se emite desde la neutralidad institucional y sin asunción de posiciones ideológicas por esta Corporación, con pleno respeto a la pluralidad política así como a la libertad ideológica de todos sus colegiados.

SEGUNDO. El artículo 1 del vigente Estatuto General de la Abogacía establece en su punto 1:

"La Abogacía es una profesión libre e independiente, que asegura la efectividad del derecho fundamental de defensa y asistencia letrada y se constituye en garantía de los derechos y libertades de las personas. Los profesionales de la Abogacía deben velar siempre por los intereses de aquellos cuyos derechos y libertades defienden con respeto a los principios del Estado social y democrático de Derecho constitucionalmente establecido."

Siendo fines esenciales de los Colegios de la Abogacía:

"h) La defensa del Estado social y democrático de Derecho proclamado en la Constitución y la promoción y defensa de los derechos humanos."

TERCERO.- La Constitución Española determina en su artículo 1 que España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

El artículo 117.3 del mismo texto constitucional, atribuye en exclusiva a los Jueces y Tribunales el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado.

Por este mandato constitucional, la separación de poderes constituye la esencia misma de nuestro Estado social y democrático de Derecho.



CUARTO.- En este sentido, la inclusión en el Acuerdo de 9 de noviembre de 2023 de comisiones de investigación en esta legislatura cuyas conclusiones se tendrán en cuenta en la aplicación de la ley de amnistía en la medida que pudieran derivarse situaciones comprendidas en el concepto *lawfare* o judicialización de la política, con las consecuencias que, en su caso, puedan dar lugar a acciones de responsabilidad o modificaciones legislativas, implica potencialmente someter a revisión parlamentaria decisiones enmarcadas en la exclusividad del ámbito competencial de nuestros Tribunales, que se produjeron conforme a la legalidad enjuiciada entonces y sujetas al régimen legal de recursos que pudieron ejercitarse tanto en instancias nacionales como supranacionales.

QUINTO.- Las referencias al concepto *lawfare* o judicialización de la política, en definitiva, obligan a trasladar el rechazo a toda intromisión en los principios básicos y derechos fundamentales de separación de poderes, independencia judicial, libertad e igualdad de todos los ciudadanos ante la Ley, y se proclama la defensa del Estado social y democrático de Derecho junto con el apoyo a los Jueces y Magistrados en el ejercicio de sus funciones consagradas por la Constitución Española.

En Alcalá de Henares, a 14 de noviembre de 2023.



**ÁNGEL FRANCISCO LLAMAS LUENGO
DECANO del ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE ALCALÁ DE HENARES**